



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA

Septiembre veintiuno (21) del año dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo de JAIRO FAJARDO GONZÁLEZ contra LEONEL ROJAS MORA. Radicado 2022-00388-00.

El titular del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, se declara impedido para el conocimiento del proceso con radicación 2011-677; siendo demandante JAIRO FAJARDO GONZÁLES y demandado LEONEL ROJAS MORA, ante lo cual, se procede a asumir la competencia.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. – ASUMIR competencia del proceso con radicación 2011-677 que se tramitaba en el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, siendo demandante JAIRO FAJARDO GONZÁLEZ y demandado LEONEL ROJAS MORA.

SEGUNDO: NOTIFICAR al Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple el presente proveído.

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza